



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"
CORDOBA,

3 AGO 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0036229/2016, por el cual el Sr. Prof. Dr. ESTEBAN FEDERICO LLAMOSAS Leg. 37083, solicita se le conceda licencia con goce de haberes en un cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Simple en la Cát. "B" de Historia del Derecho Argentino de la Facultad de Derecho, a partir del 29 de Agosto de 2016 al 9 de Septiembre de 2016, en razón haber sido invitado a participar en carácter de expositor, en el XIX° Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano en la ciudad de Berlin (Alemania), y participación en el dictado de un Seminario en el Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" en la Universidad Carlos III de Madrid (España);

Y CONSIDERANDO:

Las razones explicitadas por el solicitante y constancia obrante;
Las disposiciones del Art. 3° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. Res.1600/00);
Que el Prof. Esteban F. Llamosas reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Adjunto Dedicación simple (C.111), en Cát. "B" de Historia del Derecho Argentino, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 58/16;
Lo dispuesto por Art. 36- in. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1° Conceder al Sr. Prof. Dr. **ESTEBAN FEDERICO LLAMOSAS**, Leg. 37083, licencia con goce de haberes en un cargo docente de Profesor Adjunto dedicación Simple (C.111), en Cát. "B" de Historia del Derecho Argentino, a partir del 29 de Agosto de 2016 y hasta el 9 de Septiembre de 2016, con cargo a disposiciones del Art. 3° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00).

Art.2°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

HAMON PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1984

ES COPIA FIEL